

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-17
 Nro. TRÁMITE SITRA: GADDMQ-AZEA-DAZAF-UA-SG-2024-1315-E

Presupuestos
Participativos
2024

Secretaría General
de Coordinación Territorial,
Gobernabilidad y Participación



1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eloy Alfaro	1.2 Parroquia	San Bartolo
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Eloy Alfaro	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna :	CALZADO 1 MAYO
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	99631	1.6 Ubicación:	ADOQUINADO DEL PASAJE OE2K
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI	NO	X
		1.8 Uso de Suelo:	(R) Residencial

1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ

X1=4968187921	Y1=99719045931	(Inicio del Proyecto)	X3=4968127377	Y3=99718323645	(Fin del Proyecto)
X2=4968247855	Y2=99719046715	(Inicio del Proyecto)	X4=4968194889	Y4=99718320049	(Fin del Proyecto)

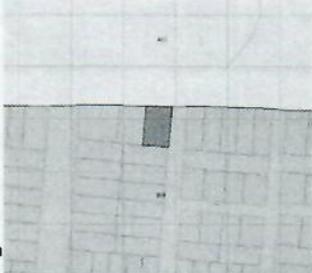
2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público	SI	Vialidad	Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	ADOQUINADO DEL PASAJE OE2K; BARRIO EL CALZADO 1 DE MAYO, PARROQUIA SAN BARTOLO.			2.3 ID Via: VIA PEATONAL
Desde:	Calle S12			
Hasta:	Calle 12A San Luis			

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	X	SI	NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	X	NO
3.3 Afectaciones:	N/A		SI	NO	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A		SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:	100,00%		

Observaciones:



Es un

Observaciones:

Es un barrio ese encuentra consolidado en un 100%

3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO
---------------------	----	---	----

3.8 Agua Potable	SI	X	NO
------------------	----	---	----

Observaciones:

El sector cuenta con el servicio de alcantarillado

Observaciones:

El sector cuenta con el servicio de agua potable

3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X
-------------------------------	----	----	---

3.10 Uso de Suelo	Comercial	Residencial	X
-------------------	-----------	-------------	---

SEGÚN IRM NO TIENE OBSERVACIONES POR EL METRO DE QUITO

(RUM-3) Residencial Urbano de Media

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención :	VIA PEATONAL	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	Bueno	X	Regular	Malo
5.1.3 Longitud / Ancho :	74,95 m / 6,00 m	5.1.5 Capa de Rodadura :	PAVIMENTADO			
5.1.4 Área (m2) :	449,70 m2	5.1.6 Detalles y alcance de la intervención : ADOQUINADO DEL PASAJE OE2K DE 6.00 M DE ANCHO POR 74,95 M. DE LARGO DESDE LA CALLE S12 HASTA LA CALLE S12A SAN LUIS INCLUYE: DERROCAMIENTO DE PAVIMENTO; CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA VÍA; INSTALACIÓN DE BORDILLOS PERIMETRALES, ADOQUINADO Y PINTURA DE BORDILLOS Y CONSTRUCCIÓN DE JARDINERAS.				

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Toda vez que la obra sea priorizada en la Asamblea de Presupuesto Participativo, se garantizará que reciba los recursos asignados para la parroquia. Esto garantizará una gestión financiera adecuada y eficiente de los fondos asignados, con el objetivo que posteriormente sea registrada en la planificación del POA del año 2025.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:

USD:

\$19.786,80

SIN INCLUIR IVA

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

En atención a la normativa constitucional, legal, y reglamentaria vigente y en concordancia con la Resolución Nro. GADDMQ-SGCTGY-2024-0004, de fecha 17 de junio de 2024, mediante la cual en el artículo 1 se expide el Instructivo para la aplicación obligatoria en la priorización y ejecución de presupuestos participativos, mediante la cual se ratifica la competencia de la Dirección de Asesoría Jurídica para analizar los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, en el presente no se evidencia la necesidad de la suscripción de dichos instrumentos jurídicos.

El mérito y oportunidad de la suscripción y ejecución de la decisión que se tome en este caso será responsabilidad de las autoridades municipales competentes. La Dirección de Asesoría Jurídica únicamente se pronuncia sobre los aspectos procedimentales y legales con el propósito de facilitar elementos de opinión o juicio para la formación de la voluntad administrativa, por lo que se recuerda que el presente informe tiene un alcance estrictamente jurídico, y el pronunciamiento que se emite se lo hace en función de las normas legales vigentes; razón por lo cual, esta Dirección no efectúa un análisis de orden técnico, operativo ni financiero de la documentación remitida, por no corresponder a nuestras competencias.

7. ANÁLISIS SOCIAL

La solicitud es viable socialmente, ya que la obra pública mejora las condiciones de vida de los barrios, fortalece el tejido social y organizativo del sector. Como ciudadanos proponentes y demandantes de sus derechos identificaron una necesidad y esta propuesta de obra está encaminada a satisfacerla, cuya ejecución dependerá de que sea o no priorizada en asamblea de presupuestos participativos.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS





10. RECOMENDACIONES

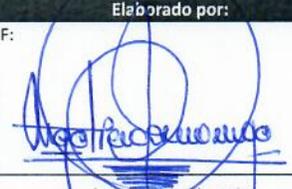
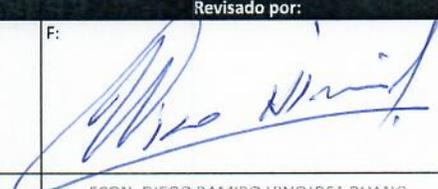
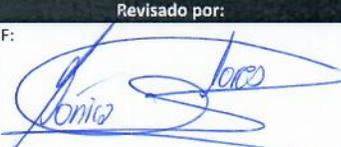
En atención a la normativa constitucional, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley, Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado y en concordancia con la Resolución Nro. GADDMQ-SGCTGYP-2024-0004, de fecha 17 de junio de 2024, mediante la cual en el artículo 1 se expide el Instructivo para la aplicación obligatoria en la priorización y ejecución de presupuestos participativos, el Comité Técnico recomienda dar factibilidad.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: X 11.2 No Factible

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: Monica Aracelly Villavicencio
 12.2 Teléfono de contacto: 09833114366
 12.3 Dirección: PASAJE SAN LUIS
 12.4 Barrio en el que vive: CALZADO 1 DE MAYO

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
Arq. Ricardo Naranjo		ARQ. BLANCA EMILIA BRITO MOINA		ECON. DIEGO RAMIRO HINOJOSA RUANO	
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA		DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS		DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
Revisado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
Abg. Mónica Flores Granda		ING. ARACELLY VICTORIA CEVALLOS RIVERA		LCDA. DIANA CAROLINA VALDÉZ MOSQUERA	
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA		DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA		DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	
Aprobado por:					
F:				F:	
		Mgs. Cristian Torres Obando			
		ADMINISTRADOR/A ZONAL			